

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 354 -2021-OAT-MDI

Imperial, 17 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 7481-2021-MDI, de fecha 29 de octubre del 2021, presentado por la Sra. PALOMINO LOZANO, MARTHA ELIZABETH Identificada con D.N.I. N° 40841456 y con domicilio Fiscal ubicado en C.P.M. San Benito S/N - Imperial - Cañete; El Informe N° 015-2021-RPCA-UAyOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO", y;

CONSIDERANDO:

OAD DISTA

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último parrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son eletos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios decto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7481-2021-MDI, de fecha 29 de octubre del 2021, presentado por la Sra. PALOMINO LOZANO, MARTHA ELIZABETH Identificada con D.N.I. N° 40841456, quien solicita INSCRIPCION DE PREDIO, respecto al predio urbano ubicado en C.P.M. San Benito Mz. T, Sub Lote 22-A del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 58.53 m2; toda vez que manifiesta ser propietario del predio en mención según Certificado Literal de predio P17075442.

Que, mediante Informe N° 015-2021-RPCA-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2021 el Técnico Administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributario, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002679, ii) Copia simple de D.N.I N° 40841456 iii) Copia fedateada de Certificado Literal de Predio iv) Recibo de Caja N° 00265982021. La Administrada solicita Inscripción de Predio del predio urbano ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. T Sub Lote 22-A del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 58.53 m2, y de la revisión del fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal de predio la administrada Sra. PALOMINO LOZANO, MARTHA ELIZABETH es Titular actual del predio urbano ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. T Sub Lote 22-A del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 58.53 m2 en mérito de una donación por parte de la Sociedad Conyugal conformada por Basilia Lozano Rodríguez de Palomino y Maximo Palomino Rosas.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el SRTM respecto al predio urbano ubicado en Centro Poblado Menor San Benito Mz. T Sub Lote 22-A del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 58.53 m2, a favor de la Sra. PALOMINO LOZANO, MARTHA ELIZABETH Identificada con D.N.I. N° 40841456; según Certificado Literal de predio P17075442 y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

LIC.Adrh. Elodia Eden Tadeo Escalante
EFE DE GPICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO